

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 diciembre 28.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del 2012, el punto de agenda sobre el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 53° Tercer Párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, Artículo 9° numeral 16 de la misma norma acotada, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, el aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante el Informe N° 365-2012-GPP/MDJLByR, de fecha 19 de diciembre del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, decidió no modificar el proyecto de presupuesto para el año 2013, enviado por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en el mes de agosto del 2012; por lo que el Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad deberá de aprobarse con los montos genéricos consignados en dicho proyecto; lo cual implicará modificaciones funcionales programáticas, además de incorporarse los proyectos y metas aprobadas en el presupuesto participativo 2012, para la ejecución presupuestal del año 2013 y cumplir así con la normatividad de Ley.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto de Presupuesto, el mismo que comprende la estructura funcional programática y el Presupuesto Institucional de Apertura 2013, con el resumen respectivo a nivel de Grupo genérico de Gasto por rubro de financiamiento con su detalle correspondiente, el cual asciende a la cantidad de S/.28,909,958 nuevos soles.

000001



Que, asimismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto fundamenta la Distribución de Partidas Genéricas para el Gasto; la misma que comprende los Gastos Corrientes y Gastos de Capital y la Distribución de Partidas Genéricas para el Financiamiento que comprende Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados; indicando además que se debe tener en cuenta que los Recursos Ordinarios son transferencias que realiza el Gobierno Central y no son administradas por la Municipalidad en lo que se refiere a transferencia para el programa de complementación alimentaria.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

ACUERDA:

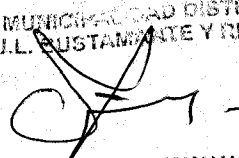
ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para al año fiscal 2013, detallándose de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos	S/ 28,287,163.00 nuevos soles
Transferencias del MEF para Programas Sociales	S/. 622,795.00 nuevos soles
Presupuesto Institucional de Apertura	S/ 28,909,958.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a las Gerencias correspondientes la ejecución del presente Presupuesto 2013 conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
OFZR/ASVA/lof.


Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

000002